

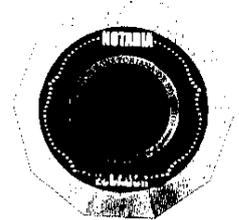
Guayaquil, enero 24 del 2.013

**Señores  
Super Intendencia de Guayaquil  
Ciudad.-**

YO, MARIA ELENA NUNOZ FABARA, portador de la cédula de ciudadanía No. 0916897135, por los derechos que represento de GLOBALPOWER S.A., autorizo al Señor Miguel Angel Arias Vera, portador de la cédula de ciudadanía No. 0917752438 para que a mi nombre realice los trámites y diligencias necesarias, tendientes a obtener la actualización de datos de mi representada.



**MARIA ELENA NUNOZ FABARA  
Gerente General  
GLOBALPOWER S.A.**

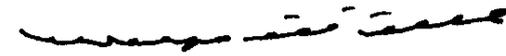


NOTARIA DECIMO SEXTA DE GUAYAQUIL  
De conformidad con la facultad que me otorga el numeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial, y en virtud de que la firma y rúbrica que antecede es sin duda alguna la de la Cédula de Ciudadanía que corresponde a:  
a: Maria Elena Nuñez Fabara

de Nacionalidades Ecuatoriano número 0916897135

Guayaquil, 21 FEB 2013



  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DE GUAYAQUIL**



5837



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

Conste por el presente instrumento, el contrato de arrendamiento que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:

PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Celebran el presente contrato, por una parte el señor ANTONIO FLORES SORIANO, por sus propios derechos, a quien en adelante se podrá denominar " EL ARRENDADOR" ; por otra parte la señora MARIA ELENA MUNOZ FABARA , por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de GLOBALPOWER S.A., a quien en adelante se podrá denominar " EL INQUILINO " o " ARRENDATARIO ".

SEGUNDA.- El " Arrendador " es propietario de la oficina # 1-05 del primer piso del Edificio signado con # 404, que está con frente a la calle Luque, intersección Chimborazo, en esta ciudad de Guayaquil. Es voluntad del " Arrendador ", ante petición expresa del representante legal de GLOBALPOWER S.A., la de darle en arrendamiento la oficina en referencia, para que las destine única y exclusivamente a las funciones de administración de sus negocios.

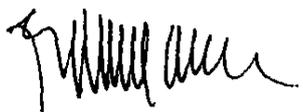
Con este antecedente, por el presente instrumento, El Arrendador, da en arriendo a la compañía denominada GLOBALPOWER S.A., la oficina No. 1-05 referida.

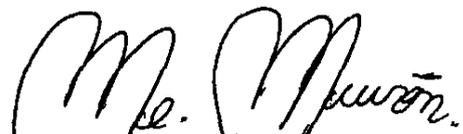
TERCERA.- El canon de arrendamiento establecido, es de 50 dólares mensuales.

CUARTA.- El plazo obligado de arrendamiento es de 5 años, que correrán a la firma del presente instrumento, pero si las partes convinieren expresamente con noventa días antes del vencimiento del mismo, se procederá a la renovación , debiendo para tal efecto, firmarse un nuevo contrato .

QUINTA.- Las partes declaran que se someten a todas y cada una de las disposiciones legales constantes en la ley de Inquilinato vigente y de darse el caso a los jueces de Inquilinato del cantón Guayaquil.

La Arrendadora señala como domicilio para cualesquier notificación o citación que fuese menester hacerle, su domicilio sito el primer piso del edificio signado con el # 404 que esta con frente a la calle Luque intersección Chimborazo , en esta ciudad de Guayaquil. Para constancia de la conformidad a lo establecido en las cláusulas y estipulaciones que anteceden, las partes suscriben este contrato en la ciudad de Guayaquil a los 5 días de mes julio del 2012.

  
ANTONIO FLORES SORIANO

  
MARIA ELENA MUNOZ FABARA  
GERENTE GENERAL  
GLOBALPOWER S.A.



CERTIFICO: Que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el No. 5837 - 7 AGO 2012  
Dr. Juan Coello Gonzalez  
SECRETARIO  
JUZGADO QUINTO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE GUAYAQUIL